PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

MIGUEL ONTIVEROS ALONSO, Director General del Instituto de Formación Profesional, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 79, fracción VIII del Reglamento Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 53 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como, el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este Ente Público es un órgano desconcentrado de la Procuraduría, el cual tiene entre sus actividades principales la formación y profesionalización del personal sustantivo de la misma, y por lo tanto se encuentra sujeta a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo que constituye un imperativo que fortalece las actividades de esta Institución.

Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero del 2009, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emitió acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles para los efectos administrativos de ese organismo.

Con objeto de hacer concordantes lo días inhábiles de la Oficina de Información Pública de este Instituto de Formación Profesional con los señalados por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de datos personales, que ingresan o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (ifp@pgjdf.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional, se considerarán inhábiles los días: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del 2009, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

México, Distrito Federal, a 20 de julio de 2009

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Firma)
DR. MIGUEL ONTIVEROS ALONSO